

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS QUE NO EXCEDAN EL 10% DE LA MENOR CUANTIA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GRUPO RECURSOS HUMANOS
FECHA:	Septiembre de 2018
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar a través de una compañía aseguradora la adquisición de la póliza para la prestación de Servicios de Salud para los Servidores Públicos del Ministerio que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y su grupo familiar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables para ello.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio y documentos previos han sido elaborados de acuerdo con las normas vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1122 del 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011, Decreto 806 de 1998, Decreto 274 del 2000, Decreto 1323 de 2009, Decreto 1474 de 2011, Decreto 1031 de 2011, Decreto 1054 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Resolución 5269 de 2017 y Decreto 780 de 2016, y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y en especial por lo contenido en el pliego de condiciones, para efectos de la suscripción de esta póliza.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es una entidad pública del sector central, que tiene "como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior" (Art. 1º Decreto 210 de 2003).

La Entidad tiene la obligación de amparar a los funcionarios que laboran en el exterior y su grupo familiar, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 100 de 1993, que define el sistema de seguridad social en Colombia, y tiene como objeto y tiene como objeto, garantizar los derechos irrenunciables de las personas y la comunidad, buscando un óptimo nivel de calidad de vida, mediante la prevención y protección de las contingencias que pudieran afectarlas.

Con base en lo anterior, y específicamente en lo que tiene que ver con el Seguro de Salud, o Póliza de Salud con cobertura internacional, el artículo 10, del Libro 3º de la Ley 1122 de 2007, mediante el cual se modificó el Artículo 204 de la Ley 100 de 1993, señala:

"...Monto y distribución de las cotizaciones. La cotización al Régimen Contributivo de Salud será, a partir del primero (1º) de enero del año 2007, del 12,5% del ingreso o salario base de cotización, el cual no podrá ser inferior al salario mínimo. La cotización a cargo del empleador será del 8,5% y a cargo del empleado del 4%. Uno punto cinco (1,5) de la cotización serán trasladados a la subcuenta de Solidaridad del Fosyga para contribuir

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

BS-FM-033.V7

a la financiación de los beneficiarios del régimen subsidiado. Las cotizaciones que hoy tienen para salud los regímenes especiales y de excepción se incrementarán en cero punto cinco por ciento (0,5%), a cargo del empleador, que será destinado a la subcuenta de solidaridad para completar el uno punto cinco a los que hace referencia el presente artículo. El cero punto cinco por ciento (0,5%) adicional reemplaza en parte el incremento del punto en pensiones aprobado en la Ley 797 de 2003, el cual sólo será incrementado por el Gobierno Nacional en cero punto cinco por ciento (0,5%)..."

Así mismo, el Gobierno expidió el Decreto 806 de 1998, cuya finalidad fue la de reglamentar "...la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional...". Al referirse a los funcionarios que prestan sus servicios fuera del País, el mencionado decreto estableció:

"... Para los funcionarios del sector público que deban cumplir sus funciones en el exterior se deberá contratar la prestación de servicios de salud a través de entidades aseguradoras, mediante contratos que suscriba el Ministerio de Relaciones Exteriores, de manera tal que todos los funcionarios reciban el mismo plan dentro de las mejores condiciones del mercado extranjero. El Régimen General de Seguridad Social en salud les será aplicable una vez el funcionario retorne al país.

Cuando se trate de funcionarios de otras entidades públicas nacionales, la respectiva Entidad trasladará al Fondo Rotatorio de dicho Ministerio los recursos correspondientes para la cobertura de dichos funcionarios y para el giro del punto de solidaridad al FOSYGA.

Parágrafo. En todo caso este tiempo se contabilizará para efectos del cómputo del periodo de antigüedad..."

Posteriormente, a través del decreto 1323 de 2009, se modificó el citado artículo en los siguientes términos:

"...Régimen aplicable a los funcionarios que prestan el servicio en el exterior. Para los funcionarios del sector público que deban cumplir sus funciones en el exterior, se deberá contratar la prestación de servicios de salud a través de compañías aseguradoras, mediante contratos que suscriba la entidad de la que formen parte, de manera que todos los funcionarios reciban el mismo plan en condiciones similares al servicio ofrecido en Colombia para los afiliados al Plan Obligatorio de Salud - POS del Régimen Contributivo, dentro de las posibilidades del mercado extranjero. El régimen del Sistema General de Seguridad Social en Salud, les será aplicable una vez los funcionarios retomen al país.

La entidad empleadora cuyos funcionarios públicos presten el servicio en el exterior y respecto de los cuales se hubiere contratado la póliza a que hace alusión el inciso anterior, deberá efectuar los aportes correspondientes a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA. Estos aportes se tendrán en cuenta para efectos de mantener la antigüedad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Por su parte el Decreto 780 de 2016 "Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" consagra:

"Artículo 2.1.10.4.2. Régimen aplicable a los funcionarios que prestan el servicio en el exterior. Para los funcionarios del sector público que deban cumplir sus funciones en el exterior, se deberá contratar la prestación de servicios de salud a través de compañías aseguradoras, mediante contratos que suscriba la entidad de la que formen parte, de manera que todos los funcionarios reciban el mismo plan en condiciones similares al servicio ofrecido en Colombia para los afiliados al Plan Obligatorio de Salud (POS), dentro de las posibilidades del mercado extranjero. El régimen del Sistema General de Seguridad Social en Salud, les será aplicable una vez los funcionarios retornen al país.

La entidad empleadora cuyos funcionarios públicos presten el servicio en el exterior y respecto de los cuales se hubiere contratado la póliza a que hace alusión el inciso anterior, deberá efectuar los aportes correspondientes a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)."

De conformidad con lo expuesto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del mandato legal, debe seleccionar una Compañía Aseguradora para contratar los servicios de salud señalados, brindando la protección en salud que se requiere de acuerdo a la normatividad vigente y las necesidades de cubrimiento y atención que requieren los funcionarios en el exterior así como su grupo familiar a través de una póliza de salud que reemplace o que homologue el Plan Obligatorio de Salud (POS) en el exterior, dando cobertura a las preexistencias y otorgando continuidad a los planes anteriores de los asegurados, siendo estas características especiales de este tipo de productos y que impactan directamente en los resultados técnicos de la póliza.

La Legislación Colombiana obliga a contratar la prestación de este tipo de servicios mediante una Aseguradora debidamente acreditada en Colombia y que esta debe a su vez contratar para la prestación de servicios a un Operador o Administrador de servicios de Salud a nivel Mundial siendo importante resaltar que estas compañías cuentan con programas y estructuras administrativas y asistenciales que operan de forma diferente a lo establecido en el sistema general de seguridad social en salud para la prestación del Plan Obligatorio de Salud, lo que incrementa el costo de administración de la póliza.

En Colombia existen Compañías de Seguros con la capacidad de ofrecer programas de cobertura internacional con las características que se requieren para cubrir a los funcionarios que se encuentran en comisión laboral permanente y su grupo familiar, ya que cuentan con el ramo de salud como parte de los productos que les han sido aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia; sin embargo, solo tres de ellas se interesan y han suscrito previamente contratos de este tipo de servicios con otros Ministerios o Entidades del Estado obligadas a contratar este tipo de producto.

Actualmente el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cuenta con misiones en los Países de Estados Unidos, Suiza, Bélgica y Francia y la correspondiente asignación salarial se paga en tres monedas a saber: dólar americano para estados unidos Suiza y Bélgica y en Euros a Francia, por lo que se requiere contratar a una Aseguradora que cuente o tenga suscrito uno o varios convenios con un Operador o Administrador de Servicios de Salud a nivel Mundial cuya experiencia y trayectoria, le permita garantizar que los mismos serán prestados con calidad y oportunidad.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

BS-FM-033.V7

Las características de la póliza de seguros de salud están definidas de acuerdo al riesgo que se pretende cubrir y el comportamiento de la siniestralidad, siendo aspectos importantes a tener en cuenta el valor de la prima, con el fin de contratar una póliza que de manera integral asegure la prestación de los servicios en salud de acuerdo a las necesidades de la población y que permita al ministerio el cumplimiento de la normatividad vigente.

Aunado a lo anterior, se tiene presente las normas que se indican a continuación para la identificación de la necesidad de la Póliza Especial de Salud:

1. Ley 100 de 1993 y todos sus decretos reglamentarios. Reforma el sistema de Seguridad Social en Salud.
2. Decreto 806 de 1998, Por el cual se reglamenta la afiliación al régimen de seguridad social en Salud y la prestación de los beneficios del Servicio Público Esencial de Seguridad Social y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.
3. Decreto 274 del 2000, Por el cual se regula el servicio exterior de la república y la Carrera Diplomática y Consular.
4. Ley 715 de 2001 por el cual se reforma parcialmente el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
5. Ley 1122 del 2007, por el cual se hacen algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Libro III Artículo 10º mediante el cual se incrementan los aportes al sistema.
6. Ley 1150 de 2007
7. Decreto 1323 de 2009, el cual modifica el Decreto 806 artículo 72, específicamente en lo que se refiere a los servicios de salud para los funcionarios públicos que prestan sus servicios en el exterior.
8. Decreto 1474 de 2011
9. Ley 1438 de 2011 por el cual se reforma el sistema de seguridad social
10. Decreto 1031 de 2011
11. Decreto 1054 de 2011
12. Decreto 019 de 2012
13. Resolución 5269 de 2017 Se actualizo integralmente el Plan de Beneficios en Salud
14. Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

Contratar a través de una compañía aseguradora la adquisición de la póliza para la prestación de servicios de salud para los servidores públicos del ministerio que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y su grupo familiar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables para ello.

El Seguro a contratar corresponde a la póliza Seguro de Salud en el Exterior para Servidores.

Las especificaciones de las condiciones técnicas, tales como Objeto, Coberturas, Límites y Valores Asegurados, Clausulas Adicionales y Particulares, se encuentran contenidas y debidamente discriminadas en pliego de condiciones.

TIPO DE CONTRATO: El objeto del contrato que se requiere contratar corresponde a un contrato de Seguro.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato estatal como actos jurídicos generadores de obligaciones, celebrados por las entidades estatales a que se refiere el Estatuto General de Contratación Administrativa, cuyas disposiciones están previstas en el Derecho Privado o en las disposiciones especiales o se derivan del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que a título enunciativo allí se señalan.

NIVEL DE CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO:

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131600	84 - Servicios Financieros y de Seguros	13 - Servicios de seguros y pensiones	16 - Seguros de vida, salud y accidentes

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación se describen en forma detallada las especificaciones técnicas mínimas de los servicios a adquirir:

	A. CAPACIDAD JURIDICA CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces conforme las disposiciones legales colombianas.
--	---

CONDICIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS	<p>OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades la comercialización de la póliza de Salud objeto del proceso de selección.</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.</p> <p>DURACIÓN: Si el proponente es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar las aseguradoras para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta del seguro objeto de esta contratación.</p> <p>El proponente deberá aportar: certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio y por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>El proponente singular o los integrantes del proponente plural, deberán estar autorizados por la Superintendencia Financiera, en los siguientes términos:</p> <p>El proponente Individual: Deberá tener autorizado el ramo objeto del presente proceso de selección, con una antelación de por lo menos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El Proponente plural (consorcio o unión temporal): Cada uno de sus integrantes deberá tener autorizado el ramo objeto del presente proceso de selección, con una antelación de por lo menos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>B. EXPERIENCIA</p> <p>Considerando que se trata de la contratación de la póliza de Salud para los funcionarios en el exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la entidad no estima necesaria la acreditación de experiencia por parte de los futuros proponentes, teniendo en cuenta, las características del sector seguros y que, con la aprobación del ramo SALUD al proponente por parte de la Superintendencia Financiera, se acredita la idoneidad para la expedición de este ramo. Adicionalmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 estima que, para esta modalidad de mínima cuantía, es facultativo de la Entidad la exigencia de la acreditación de experiencia.</p> <p>C. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA</p>
---	---

	<p>Una vez verificados los requerimientos técnicos mínimos, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad de adquisición y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente.</p> <p>D. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS MÍNIMAS</p> <p>La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados y condiciones técnicas básicas mínimas del presente estudio previo, que son:</p> <p>Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Oferta" Anexo No. 2. "Condiciones técnicas mínimas" Anexo No. 3. "Relación de Funcionarios y grupo familiar " Anexo No. 4. "Siniestralidad" (ultima vigencia desde el 01 de diciembre de 2017 con corte al 31 de julio de 2018).</p> <p>E. FACTORES DE EVALUACIÓN</p> <p>Teniendo en cuenta que el único factor de evaluación para los procesos de contratación de mínima cuantía es el de menor valor y que la póliza a contratar es un porcentaje establecido en nuestra seguridad social, la entidad ha considerado evaluar el menor deducible ofertado para los servicios de Hospitalización, Cirugía y Urgencias, Maternidad y los medicamentos post hospitalarios y medicamentos formulados en consulta. Para lo cual es necesario diligenciar el Anexo No. 5 "Oferta Económica por Menor Deducible".</p>
RELACION DE FUNCIONARIOS Y GRUPO FAMILIAR	<p>La relación de Funcionarios y grupo familiar a asegurar se encuentra en el Anexo No. 3. Relación Funcionarios en el Exterior y su grupo Familiar.</p>

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Del Ministerio:

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato con el apoyo correspondiente del Corredor de Seguros y de la Aseguradora.
- Pagar oportunamente las primas en los plazos establecidos, previa aprobación por parte de la supervisión y disponibilidad de PAC. *47.*

d) Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

Del Contratista:

- a) Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Condiciones y en la Propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- b) Expedir la Nota de Cobertura de la póliza correspondiente al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la Entidad.
- c) Expedir la respectiva póliza de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de Cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones y en la Propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- d) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- e) Rendir un informe de estadísticas de siniestralidad (Primas Devengadas vs Siniestros incurridos y pagados) dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, país de atención del servicio, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda, reembolsos pagados y radicados tanto por el asegurador como por su operador, cuando a ello haya lugar.
- f) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- g) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
- h) Pagar las comisiones al Intermediario de Seguros de la Entidad, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la Oferta del proceso adjudicado mediante Acuerdo Marco de Corredores de Seguros (Orden de Compra No. 15962), la cuál será de 0.50% para la citada póliza, objeto de la presente mínima cuantía.
- i) Contar con un operador internacional cuya experiencia le permita brindar servicios de salud con calidad y oportunidad para todos los funcionarios del Ministerio que laboran en el exterior y sus familias. Para ello deberá tener como mínimo, una amplia red de servicios, líneas de atención eficientes las 24 horas y mecanismos de control de la información que le permitan al Ministerio conocer el desarrollo y el

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

BS-FM-033.V7

comportamiento del contrato; lo anterior, teniendo en cuenta que los países en los cuales Colombia tiene sedes diplomáticas, requieren contratar el citado operador.

- j) Informar oportunamente al Supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- k) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.
- l) Abstenerse de dar información incluidos medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Entidad.
- m) PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
- n) De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
- o) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- p) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlos a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio.
- q) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la Propuesta presentada por el ASEGURADOR.

• CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Al tomar como referencia la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles y otros documentos de consulta referentes al tema de sostenibilidad en la adquisición de bienes o servicios, se establece que el servicio objeto del presente estudio previo, no requiere la inclusión de algún criterio de sostenibilidad ambiental. Por lo tanto, el presente estudio previo, no exige a los proponentes cumplir con criterios de sostenibilidad ambiental frente a la adquisición del servicio en mención.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El presupuesto oficial estimado de los servicios de salud en el exterior a contratar se proyectó por el equivalente al 11% de la nómina que contempla el salario básico, más prima especial, el cual es asumido en sus dos terceras

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

partes por el Ministerio y en una tercera parte por los funcionarios, según lo establecido en el Artículo 10° de la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 1323 de 2009. Por tal razón, los proponentes para la elaboración de su oferta, deberán enmarcarse dentro de la misma, siendo preciso señalar que el presupuesto únicamente, será objeto de ajuste de conformidad con las variaciones que por tal normatividad se generen durante la ejecución del contrato.

El Presupuesto Oficial Estimado es de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$46.707.251), incluido IVA, los cuales se amparan con gastos de personal, de acuerdo al valor de la nómina mensual, el cual es estimado para esta póliza en una cuantía determinada para efectos del presupuesto oficial del proceso de selección.

ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1. Aspectos generales.

El proceso de contratación que tiene por objeto contratar la póliza para la prestación de servicios de salud para los servidores públicos del Ministerio que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y su grupo familiar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables para ello.

Con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los Funcionarios en el Exterior de la Entidad, a través de la contratación de seguros, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, requiere la constitución de la póliza de Salud en las condiciones técnicas y económicas establecidas en el presente estudio previo obedeciendo a la normatividad existente sobre la materia.

4.1.1.1. Aspectos Económicos.

- **Objeto del Proceso de Contratación:**

Contratar la póliza para la prestación de servicios de salud para los servidores públicos del Ministerio que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y su grupo familiar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables para ello.

- **Las condiciones particularmente:**

Los interesados deberán cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos por la Entidad en la Invitación Pública.

- **Las ventajas que representa para la Entidad Estatal la contratación:**

Garantizar la prestación de servicios de salud para los servidores públicos del Ministerio que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y su grupo familiar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables para ello.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

4.1.1.2. Aspectos técnicos.

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizara la contratación de la póliza objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de la base de las que vienen aplicando actualmente en la misma, complementada con las disposiciones legales vigentes para el seguro objeto de contratación y por consiguiente aplicables a la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los funcionarios en el exterior del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**.

- **Los plazos:**

El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, requiere contratar la póliza de Salud, por un término contado a partir del **01 de Octubre de 2018 a las 00:00 y hasta el 30 de Noviembre de 2018 a las 24:00 horas**, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en la Invitación Pública.

4.1.1.3. Aspectos regulatorio.

- **Criterio de sostenibilidad ambiental:**

Al tomar como referencia la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles y otros documentos de consulta referentes al tema de sostenibilidad en la adquisición de bienes o servicios, se establece que el servicio objeto del presente estudio previo, no requiere la inclusión de algún criterio de sostenibilidad ambiental. Por lo tanto, el presente estudio previo, no exige a los proponentes cumplir con criterios de sostenibilidad ambiental frente a la adquisición del servicio en mención.

- **Modalidad de selección del contratista y justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.**

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables, adicionalmente el Decreto 019 de 2012.

4.2. Estudio de la oferta y demanda

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el fin de adelantar el estudio de mercado, realizó una solicitud, vía correo electrónico, a las compañías aseguradoras: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., compañías que cuentan dentro de su portafolio con el producto requerido por este Ministerio para garantizar la cobertura de salud de los funcionarios que laboran en el exterior, dentro del tiempo establecido para recibir la cotización, la compañía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. manifestó la imposibilidad de presentar cotizar para estudio de mercado, teniendo en cuenta sus políticas internas de suscripción que no le permiten presentar términos sobre las condiciones actuales del riesgo, por su parte la compañía MAPFRE .

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. responde afirmativamente al requerimiento presentado las condiciones técnicas que considera adecuadas al nivel de riesgo.

Con el fin de poder establecer el presupuesto Oficial para la nueva contratación, se tomó el valor arrojado por el equivalente al 11% de la nómina que contempla el salario básico, más prima especial, el cual es asumido en sus dos terceras partes por el Ministerio y en una tercera parte por los funcionarios, según lo establecido en el Artículo 10° de la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 1323 de 2009. Por tal razón, los proponentes para la elaboración de su oferta, deberán enmarcarse dentro de la misma; siendo preciso señalar que el presupuesto únicamente, será objeto de ajuste de conformidad con las variaciones que por tal normatividad se generen durante la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior el presupuesto oficial del proceso de selección es hasta por la suma de \$46.707.251.00, moneda corriente incluido IVA, Incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

4.3 PROCESOS DE CONTRATACION SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de satisfacer la necesidad acá planteada, ha adelantado año tras año, un proceso de contratación que le permite escoger la aseguradora que cumpla con los requisitos mínimos y pueda sufragar dicha necesidad.0

Con base en la información encontrada, acerca de procesos de similares características al que nos ocupa, y una vez revisada la página oficial de contratación del Estado, Colombia Compra Eficiente, se elaboró el siguiente cuadro que es eminentemente informativo, por cuanto existen múltiples variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro; para lo cual se ha tenido en cuenta el objeto de la contratación, así:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO
SAMC-06-2018	Contratación Menor Cuantía	Departamento Nacional de Inteligencia	Contratar a través de compañías aseguradoras la adquisición de la póliza para la prestación de Servicios de Salud para los Servidores Públicos del Departamento Administrativo Departamento Nacional de Inteligencia que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y su grupo familiar, de conformidad con las disposiciones legales

Forma de Pago:

LA ENTIDAD, reportará entre el 20 y 25 de cada mes la nómina de los funcionarios en el exterior al proponente que resulte favorecido, para que este proceda con el respectivo cobro, quien deberá remitir el correspondiente certificado, dentro de los 5 días siguientes para su respectiva verificación y pago a que haya lugar.

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo pagará al proponente favorecido el valor de la primas con la tasa representativa del mercado del primer día hábil del mes y con las condiciones de cobertura vigente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de cada uno de los certificados, previa disponibilidad y programación del PAC, y radicación de la factura o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor de la póliza y/o certificados emitidos por la compañía de seguros y entregadas y revisadas por el corredor de seguros. En todo caso, el valor de las primas a pagar no excederá el 11% de la nómina que contempla salario básico, más prima especial.

Si la póliza y/o certificado, no han sido correctamente elaborados el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

El Ministerio efectuará al Contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El Ministerio sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, requiere contratar la póliza de Salud, a partir del 01 de octubre de 2018 a las 00:00 y hasta el 30 de noviembre de 2018 a las 24:00 horas, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en la respectiva Invitación Pública de Mínima Cuantía.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá, Sede Principal Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y aquellos lugares donde llevan a cabo sus labores los funcionarios asegurados.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 69718

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

BS-FM-033.V7 *yt*

FECHA: 21 de Agosto de 2018
UNIDAD EJECUTORA: Gestión General
VIGENCIA PRESUPUESTAL: Actual generado

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el monto de la Mínima Cuantía (10% de Menor cuantía) para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la vigencia 2018 es \$50.780.730,00, y de acuerdo con la proyección del equivalente al 11% de la nómina actual que contempla salario básico, más prima especial (según lo establecido en el Artículo 10° de la Ley 1122 de 2007 y el Decreto 1323 de 2009), cual arroja un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$46.707.251)**, incluido IVA. Por consiguiente teniendo en cuenta el valor de la presente contratación, el Proceso se adelantará por Mínima Cuantía.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuya valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la escogencia recaerá en la propuesta que oferte el menor valor, que para el caso es el menor deducible ofertado, previa verificación de los requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en capítulo V del Decreto 1082 de 2015.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, objeto este último del proceso de selección que se adelanta, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

8.1 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. En el proceso se identifican los siguientes:

1				2																
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNOLOGICO	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP, en el momento de publicar los documentos del proceso de contratación	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	IMPROBABLE (2)	MEMOR (2)	4	BAJO	CONTRATANTE	En caso de falla en el servicio del SECOP, se puede publicar en la página oficial de la Entidad, mientras se soluciona el inconveniente con el SECOP	BAJO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Oficina de contratos	Una vez ocurra la falla	durante el periodo de publicación	A través
ESPECIAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Cambio en la regulación del POS por parte del Ministerio de Salud	Genera un cobro adicional en la prima de la póliza.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Conocer de primera mano las políticas de regulación del POS, aun cuando los servicios a contratar busca ser una homologación del POS en Colombia	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	SI	Grupos de gestión administrativa, contractual, financiera y corredor de seguros.	Una vez se presente el cambio de regulación	Durante el plazo de ejecución de futuro contrato.	Revisión de la normatividad vigente.
MONITOREO Y REVISIÓN																				

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Riesgo cambiario	Desfinanciación del proyecto como consecuencia de variaciones del mercado cambiario	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTA	CONTRATISTA	Cubrimiento con mecanismos financieros con el fin de evitar afectación por la tasa de cambio	IMPROBABLE (2)	4	4	ALTA	SI	CONTRATISTA	Una vez suscrito el contrato	Durante el plazo de ejecución de futuro contrato	Monitoreo al mercado bursátil	Cuando el contratista lo considere necesario.
	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL/ POLÍTICO	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	POSIBLE (3)	MEJOR (2)	5	MEDIO	CONTRATANTE	Realizar un buen análisis de sector y definir requisitos habilitantes que permitan la pluralidad de oferentes	PABO (1)	2	2	BAJA	NO	Grupo de gestión administrativa	Una sola vez en la fase de planeación	Una sola vez en la fase de planeación	Verificar el estudio de sector y estudios previos en los que se identifiquen que se fijaron condiciones que permiten una pluralidad de oferentes	Una sola vez en la fase de planeación

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	TÉCNICO	Deficiencias en la definición de especificaciones técnicas y de estudio de mercado.	1. Adquisición de amparos de servicios que no cumplen con los verdaderos requerimientos para los funcionarios que desempeñan funciones en el exterior y especificaciones de la entidad. 2. El proceso puede quedar desierto o revocarse	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	ALTO	CONTRATANTE	Se contrata un corredor de seguros para que asesore la entidad en la formulación de los Estudios Previos y el pliego de condiciones		PARO (1)	MODERADO (3)	4	NO	Grupo de gestión administrativa y Corredor de seguros	Una sola vez en la fase de planeación	Una sola vez en la fase de planeación	Verificando el estudio de sector y estudios previos en los que se identifique que se fijaron condiciones que permiten una pluralidad de oferentes	Una sola vez en la fase de planeación
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL		Ejecución del Contrato con niveles deficientes del servicio	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	PROBABLE (4)	MEJOR (2)	ALTO	CONTRATISTA	1. Comunicaciones permanentes hacia la Cia de seguros. 2. Comités cuando se requiera. 3. Incluir en los pliegos		POSIBLE (3)	MEJOR (2)	5	NO	Supervisor del contrato y Corredor de seguros	Desde los estudios previos	hasta la finalización de la vigencia de contrato	Coordinador de servicios administrativos a través de los informes de gestión	Mensual

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CATEGORÍA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada supervisión del contrato	Incumplimiento de los compromisos contractuales	POSIBLE (3)	MEJOR (2)	5	MEDIO	CONTRATANTE	Definir en la designación de supervisión las funciones y periodicidad de informes técnico y financiero en la ejecución del contrato. Presentación de informes trimestrales por partes del supervisor al grupo de	tiempos de respuesta	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	NO	Grupo de gestión administrativa y Corredor de seguros	Un mes después del inicio del contrato	Mensualmente mientras estén vigentes las pólizas	Verificando la notificación y designación de supervisión	En la designación de supervisión y en los informes mensuales

8																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						</
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

10	GENERAL	ESPECÍFICO	No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
																PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL		CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	ECONÓMICO		Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato por parte de la aseguradora.	No pago de los siniestros	RAZO (1)	CATASTRÓFICO (3)	6	ALTA	CONTRATISTA	Exigencias de requisitos financieros mínimos.	RAZO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Grupo de recursos financieros	Desde los estudios previos	hasta la finalización de la vigencia de contrato		
								Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad	IMPROBABLE (2)	MEJOR (2)	4	BAJO	ENTIDAD	Revisión por parte del comité evaluador. La evaluación técnica la realiza un corredor de seguros contratado por la Entidad con el propósito de tener un experto con conocimiento en el sector.	RAZO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Grupos de gestión administrativa, contractual, financiera y corredor de seguros	Durante la evaluación de las ofertas	Permanente durante el proceso de calificación	Verificación de la evaluación de las propuestas	Durante la evaluación de las ofertas

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

BS-FM-033.V7

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual, por parte de los intermediarios de seguros de la Entidad	1. No contar con una adecuada cobertura para los funcionarios que desempeñan funciones en el exterior. 2. Incremento en el costo de los seguros	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTA	ENTIDAD	1. Idoneidad del intermediario. 2. Expertise del intermediario. 3. La estructuración técnica la realiza un corredor de seguros contratado por la Entidad con el propósito de tener un experto con conocimiento en el sector.	IMPROBABLE (2) MODERADO (3) 5 MEDIO	NO	Grupo de servicios administrativos	Selección del corredor de seguros	Hasta la publicación definitiva del pliego	Comités de seguimiento de la labor del intermediario y comités para la contratación de Compañías Audiencia de aclaración de pliegos	Permanent e durante e	proceso

No.	CURSO	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR; COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
12	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencia en los nombres e identificación de las personas aseguradas en la póliza por parte de la entidad	1. No contar con una adecuada cobertura para los funcionarios que desempeñan funciones en el exterior. 2. No pago del siniestro a los funcionarios que desempeñan funciones en el exterior	POSIBLE (3)	8	CATASTROFICO (5)	CONTRATANTE	1. Verificación de los listados de los funcionarios 2. Cláusulas de amparo automático	IMPROBABLE (2) MENOR (2)	4	4	4	4	NO	Grupo de gestión administrativos	Desde los estudios previos	Hasta la publicación definitiva del pliego	Comité a nivel interno por parte de la entidad	Permanente durante el proceso de contratación
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencia en los nombres e identificación de las personas aseguradas en la póliza por parte del intermediarios de seguros	1. No contar con una adecuada cobertura para los funcionarios que desempeñan funciones en el exterior 2. No pago del siniestro y a los funcionarios que desempeñan	POSIBLE (3)	8	CATASTROFICO (5)	CORREDOR DE SEGUROS	Auditorías internas	IMPROBABLE (2) MENOR (2)	4	4	4	4	NO	Corredores de seguros y supervisor del contrato de corretaje	Desde los estudios previos	Finalizada la vigencia del contrato	Informe de gestión	Mensual

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

BS-FM-033.V7

Nº	
CLASE	
FUENTE	
ETAPA	
TIPO	
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	funciones en el exterior
PROBABILIDAD	
IMPACTO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	
CATEGORÍA	
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
PROBABILIDAD	
IMPACTO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	
CATEGORÍA	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
MONITOREO Y REVISIÓN	
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

44

1A	No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN
ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Volatilidad de las condiciones del mercado obtenidas durante la etapa de planeación	1. Incremento en los costos 2. Posible declaratoria de desierto 3. Reproceso que implica salir nuevamente al mercado para definir las condiciones de la contratación 4. Ausencia de cobertura para los funcionarios que desempeñar funciones en el exterior, entre tanto se surte nuevamente el proceso	IMPROBABLE (2)	CATASTRÓFICO (5)	7	CONTRATANTE	Ajuste durante la etapa de proceso (vigencia)	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	NO	Comité evaluador	Estudios previos	Pliego definitivo	Revisión del comportamiento del sector	Durante el proceso de contratación		

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten compañías aseguradoras, por no encontrar atractivo el negocio	1. Posible declaratoria de desierto. 2. Ausencia de cobertura para los funcionarios que desempeñan funciones en el exterior, entre tanto se surte nuevamente el proceso.	POSIBLE (3)	8	CATASTRÓFICO (5)	CONTRATANTE	Ajustar las necesidades con base al mercado	IMPROBABLE (2) MODERADO (3)	5	COMITÉ EVALUADOR	Estudios previos	Pliego definitivo	Estudio del sector y de las observaciones del sector	Durante el proceso de contratación
16	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que ninguna compañía aseguradora cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones	1. Posible declaración de desierto 2. Ausencia de cobertura para los funcionarios que desempeñan funciones en el exterior, entre tanto se surte nuevamente el proceso.	IMPROBABLE (2)	4	CATASTRÓFICO (5)	CONTRATANTE	Ajustar las necesidades con base al mercado	IMPROBABLE (2) MENOR (2)	4	COMITÉ EVALUADOR	Estudios previos	Pliego definitivo	Estudio del sector y de las observaciones del sector	Durante el proceso de contratación

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
17	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuado trámite y manejo de la documentación por parte de la Entidad para los siniestros	1. No obtener la indemnización u obtener una inferior a la equivalente de acuerdo con las condiciones de la póliza 2. Juicios de responsabilidad fiscal y/o disciplinarios para los funcionarios a cargo de la reclamación	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATANTE	Manual de manejo de siniestros e información a todas las áreas involucradas	IMPROBABLE (2)	MEJOR (2)	4	NO	Grupo de servicios administrativos	Inicio del contrato	Liquidación del contrato, prescripción ordinaria de dos años y extraordinaria de cinco años	Revisión mensual de la siniestralidad	Mensual
18	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuado manejo de la reclamación por parte de la entidad contratante a través de los corredores de seguros	No obtener la indemnización u obtener una inferior a la equivalente de acuerdo con las condiciones de la póliza	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	ENTIDAD	Trámite de siniestros e informes mensuales. La reclamación se hace por intermedio de un corredor de seguros contratado por la Entidad con el propósito de tener un	IMPROBABLE (2)	MEJOR (2)	4	NO	Corredor de seguros y supervisor del contrato de corretaje	Inicio de la vigencia del contrato	Liquidación del contrato, prescripción ordinaria de dos años	Revisión mensual de la siniestralidad	Mensual

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.minci.gov.co

BS-FM-033.V7

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
19	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desconocimiento por parte de los funcionarios de las reclamaciones de la póliza posterior al vencimiento de las pólizas	1. No obtener la indemnización u obtener una inferior a la equivalente de acuerdo con las condiciones de la póliza 2. Juicios de responsabilidad fiscal y/o disciplinarios para los funcionarios a cargo de la reclamación	IMPROBABLE (2)	MAYOR (A)	6	ALTA	CONTRATANTE	Implementar un instructivo de reporte de siniestros en general	IMPROBABLE (2) MENOR (2)	4	NO	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Liquidación del contrato, prescripción ordinaria de dos años y extraordinaria de cinco años	Revisión mensual de la siniestralidad	Mensual

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
20	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cancelación de la póliza por parte de la compañía de seguros como consecuencia de un siniestro en la siniestralidad	Dejar sin respaldo de la póliza de salud para los funcionarios que desempeñan funciones en el exterior	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATISTA	Debido Proceso	1	1	2	SI	Comité de contratación y supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento	Con el acta de entrega	Con la expedición por parte del supervisor de los informes	Mensuales
21	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos de las pólizas durante la ejecución del contrato.	Que no sea sostenible la propuesta económica durante la ejecución de contrato	1	1	2	ALTO	CONTRATISTA	Debido Proceso	1	1	2	SI	Comité de contratación y supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento	Con el acta de entrega	Con la expedición por parte del supervisor de los informes	Mensuales

9. CONDICIONES ADICIONALES A TENER EN CUENTA

- SUPERVISION:

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3861 de 2015, el Ministerio ejercerá la supervisión del siguiente contrato a través de la Coordinadora del Grupo Talento Humano, quien verificará el cumplimiento de las actividades contratadas.

-INTERMEDIARIO DE SEGUROS DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Los oferentes para la presentación de sus propuestas, deberán tener en cuenta que el **MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO** cuenta con la asesoría para el manejo de la adquisición de la póliza de Salud y para el presente proceso de contratación, JLT Valencia & Iragorri Corredores de Seguros.

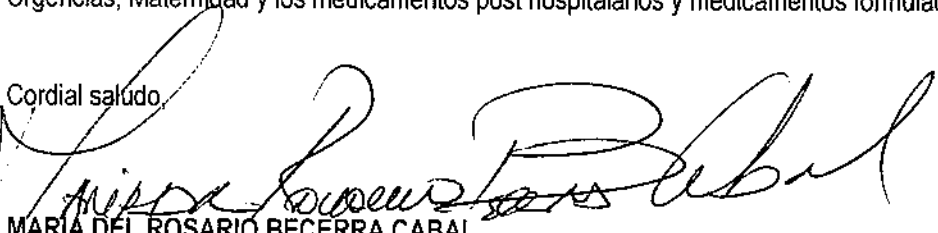
- ADJUDICACION TOTAL O POR ÍTEM

Adjudicación total

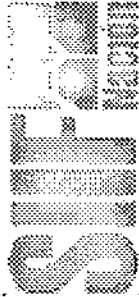
- FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el único factor de evaluación para los procesos de contratación de mínima cuantía es el de menor prima o costo y que la póliza a contratar es un porcentaje establecido en nuestra seguridad social, la entidad ha considerado evaluar el menor deducible ofertado para los servicios de Hospitalización, Cirugía y Urgencias, Maternidad y los medicamentos post hospitalarios y medicamentos formulados en consulta.

Cordial saludo,


MARIA DEL ROSARIO BECERRA CABAL
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyecto: JLT Corredores de Seguros. 



Ministerio de Salud Pública

MH Moreno
35-01-01-000
2018-08-21-8:04 a. m.

Unidad de Ejecución
Unidad de Ejecución
Unidad de Ejecución

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	Fecha Registro:	2018-08-21	Unidad / Subunidad Ejecutora:	35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Vigencia Presupuestal	Estado:		Generado		Valor Actual:	59.384.064,20	Saldo x Comprometer:	59.384.064,20	Valor Bloqueado
Valor Inicial:			Valor Total Operaciones:		0,00				0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Número:	73018	Fecha Registro:	2018-08-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
000 MCIT-GESTION GENERAL	A-10-5-1-4 EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	Nación	10	CSF		59.384.064,20	0,00	59.384.064,20	59.384.064,20
Total:						59.384.064,20	0,00	59.384.064,20	0,00

Objeto: POLIZA SALUD FUNCIONARIOS PLANTA EXTERIOR

[Signature]

Firma Responsable